



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00973 -00
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CURADOR AD LITEM Y REMITE LINK DIGITAL

En atención al escrito que antecede presentado, por la **doctora CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO** quien funge como **CURADORA AD LITEM**, de la señora **CLAUDIA ELENA PÉREZ VÁSQUEZ** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificada por conducta concluyente, en su calidad de curadora ad litem de la demandada, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de su representada, y de las demás piezas procesales que conforman el presente expediente, a partir de la notificación por estados de esta providencia.

En consecuencia de lo anterior y en aras de garantizar el derecho de defensa, se ordena que mediante conducto de la Secretaría se remita el link digital al correo electrónico csaldarriaga.abogada@gmail.com, para que la **Dra. CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO**, tenga acceso a cada una de las piezas procesales que conforman el expediente digital, dicha remisión se realizará el mismo día de la notificación de la providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8f3dd6a286c90a8f5dbd4db41eb9086abc28cbe30de0c7f7ba60a14a461500**

Documento generado en 22/02/2022 03:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>